CONSORCIO
INTERCAS ITAGUI
NIT. 901885766-9

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

INT-INTERCAS-C274-373-2025

Señores
CONSORCIO CONSTRUSPEC DUOVAL 024
Anderson Valbuena Quiroga
Representante Legal
construspecduoval@gmail.com
Itagüí – Antioquia

Señores
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC
Atn: Ing. Juan José Casasfranco Medellín
Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura.
Supervisor del contrato
Bogotá D.C

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-281-2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL ALOJAMIENTO DE GUARDIA Y ADECUACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS Y SEGURIDAD DE LOS NUEVOS CUPOS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGÜÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

Asunto: Aval al contratista de obra a la solicitud de prórroga del contrato de obra de 2 meses y solicitud a la entidad contratante de prórroga al contrato de obra.

Respetados señores:

En el marco de las actividades de seguimiento, control y verificación propias de la interventoría del contrato de obra de la referencia, nos permitimos pronunciarnos de manera ordenada a ambas partes contractuales (contratista de obra y entidad contratante), desde las órbitas que les compete, frente a la solicitud de prórroga del contrato de obra presentada por el **CONSORCIO CONSTRUSPEC DUOVAL 024** mediante el oficio No. DUOVAL-USPEC-281/24-OFC-224 de fecha 24 de marzo de 2026, en los siguientes aspectos:

A. AL CONTRATISTA DE OBRA
1. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATISTA DE OBRA
El **CONSORCIO CONSTRUSPEC DUOVAL 024**, en su calidad de contratista del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024, presentó ante esta Interventoría, mediante oficio No. DUOVAL-USPEC-281/24-OFC-224 de fecha 24 de marzo de 2026, solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución contractual por un término de dos (2) meses, con el fin de ampliar la fecha de terminación del contrato del 30 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, esto es, por el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026.

Como fundamento de dicha solicitud, el contratista expuso las siguientes consideraciones técnicas y operativas, las cuales esta Interventoría ha revisado, verificado y contrastado con los documentos de soporte allegados:

a) **Construcción de nueva garita y escalera de acceso en cubierta del rancho:** En el Comité de Obra No. 24 de fecha 26 de noviembre de 2025, la entidad contratante solicitó la construcción de una nueva garita en la zona de cubierta del rancho, con especificaciones técnicas equivalentes a la garita existente en la vía de pabellones. Esta obra deberá cumplir con los estándares mínimos de seguridad penitenciaria establecidos por la entidad, incluyendo clasificaciones de blindaje para vidrios, elementos cortafuego, guardafuego y demás componentes técnicos requeridos. De manera complementaria, se solicitó la instalación de una escalera de acceso exterior a la edificación, que permita el ingreso controlado y seguro a la cubierta donde se implantará la nueva garita. Estas obras, por su nivel de complejidad técnica, especificaciones de seguridad y tiempos de fabricación y montaje, no son ejecutables dentro del plazo contractual actualmente vigente.

b) **Construcción de la Unidad de Sanidad:** Durante la ejecución del contrato se identificó la necesidad de construir una obra complementaria destinada al funcionamiento integral de los servicios de salud intramural del establecimiento penitenciario. Esta iniciativa fue objeto de socialización ante la Dirección del Establecimiento Carcelario en el Acta de Comité No. 34 del 4 de marzo de 2026, en cuya sesión el contratista presentó la propuesta arquitectónica correspondiente, que contempla las siguientes áreas funcionales: farmacia, apoyo a historias clínicas, sala de espera (con ampliación solicitada por la Dirección del establecimiento de aproximadamente 3 m × 6 m para garantizar condiciones adecuadas de circulación y control de las personas privadas de la libertad), almacenamiento y disposición de residuos, baños para PPL y personal médico, consultorio médico, enfermería, terapia física y consultorio odontológico. La propuesta arquitectónica fue elaborada conforme a los requerimientos funcionales manifestados por la institución y será objeto de ajuste por parte del contratista, incorporando las medidas adicionales de seguridad y cerramiento perimetral requeridas por la Dirección del establecimiento para aislar físicamente la Unidad de Sanidad de otras áreas estratégicas del centro penitenciario.

c) **Inclusión de ítems no previstos y mayores cantidades de obra:** Para la ejecución de las obras complementarias descritas, el contratista generó los diseños complementarios NPD 04 (diseño estructural de muro de contención tipo 3 para perímetro del edificio "Alojamiento de Guardias"), NPD 05 (diseño arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, HVAC e incorporación de CCTV para la Unidad de Sanidad) y NPD 06 (diseño estructural de escalera y garita), los cuales serán finalizados dentro del plazo contractual vigente. Sin embargo, la ejecución física de las obras asociadas a estos diseños, así como la realización de los ítems no previstos NP 50 a NP 56, relacionados con redes eléctricas trifásicas y bifásicas, tuberías PVC, interruptores, tomacorrientes y alistados impermeabilizados de cubierta, requieren de un tiempo adicional que hace necesaria e imprescindible la prórroga solicitada. Lo anterior se sustenta igualmente en las mayores cantidades de obra identificadas en el Balance Presupuestal No. 5 de fecha 18 de marzo de 2026, correspondientes a actividades de excavación, rellenos, cimentación, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, entre otras.

En síntesis, el contratista solicita que la modificación No. 7 al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024 contemple la prórroga del plazo de ejecución en sesenta y un (61) días calendario, extendiendo la fecha de terminación hasta el 30 de junio de 2026, con el fin de

garantizar la adecuada y completa ejecución del objeto contractual en los términos exigidos por la entidad contratante, preservando así la integridad técnica del proyecto.

1.1 GENERALIDADES DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Los tiempos de ejecución de la totalidad de las obras objeto del contrato, teniendo en cuenta los antecedentes aquí descritos, serán soportados en el cronograma de obra anexo a esta solicitud. Así las cosas, y toda vez que las condiciones actuales del proyecto lo demandan, resulta necesaria la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. USPEC-CTO-281-2024, pues la intención de las partes es la adecuada ejecución del objeto contractual.

Bajo los antecedentes anteriores, sustentados por el contratista de obra, dicho consorcio indica que deben realizarse las siguientes modificaciones al contrato de obra: prorrogar la fecha de finalización vigente del 30 de abril de 2026 por un término de dos (2) meses, es decir, hasta el 30 de junio de 2026. Lo anterior, desde la perspectiva de conservar el contrato y lograr el cumplimiento de las necesidades propias de la entidad contratante. La solicitud de prórroga se fundamenta en que la ejecución de actividades no previstas y mayores cantidades de obra conlleva la necesidad de mayor permanencia en el tiempo para poder ejecutarlas, tales como las relacionadas en el Balance Presupuestal de Obra No. 5, el cual incluye los siguientes **ítems no previstos**:

- NPD 04: Diseño estructural de muro de contención tipo 3 para perímetro del edificio "Alojamiento de Guardias".
- NPD 05: Diseño arquitectónico, estructural, hidrosanitario, eléctrico, HVAC para el área de sanidad, incluyendo CCTV.
- NPD 06: Diseño estructural de escalera y garita.
- NP 50: Suministro e instalación de red eléctrica trifásica en cable de cobre (Cu), 5 conductores.
- NP 51: Suministro e instalación de red eléctrica bifásica en cable de Cu en 3 × N° 10 AWG (2 fases + 1 tierra) AWG LS-HFFR.
- NP 52: Suministro e instalación de tubería PVC de 1-1/2". Incluye conectores, terminales, fijación y demás elementos necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.
- NP 53: Suministro e instalación de interruptor tripolar tipo enchufable de 3×15A hasta 3×40 A.
- NP 54: Salida para tomacorriente monofásica en tubería PVC regateada.
- NP 55: Salida para tomacorriente bifásica en tubería PVC regateada.
- NP 56: Alistado de superficie con mortero impermeabilizado integralmente para cubiertas y terrazas, h = 8 cm promedio, alistado + pendientado.

2. REVISIÓN, ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATISTA DE OBRA

Si bien es cierto que la entidad contratante solicitó a las partes contractuales, y en especial al contratista de obra, incluir en su alcance contractual obras complementarias, plenamente informadas por la supervisión de la entidad en el Comité No. 24 de fecha 26 de noviembre de 2025, respecto a la necesidad de ejecutar dentro del objeto contractual del Contrato No. USPEC-CTO-281-2024, debe tenerse en cuenta que el marco del objeto comprende las "ADECUACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS Y SEGURIDAD DE LOS NUEVOS CUPOS EN EL ESTABLECIMIENTO EPAMS CAS ERE JP LA PAZ ITAGÜÍ,

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", lo que permite la ejecución de obras complementarias tales como la unidad de sanidad, garita y escaleras, entre otras, que corresponden a mayores cantidades e inclusión de ítems no previstos contemplados en el Balance Presupuestal No. 5, el acta de fijación de ítems no previstos y los análisis de precios unitarios, remitidos a la entidad contratante mediante los oficios INT-INTERCAS-C274-364-2026 e INT-INTERCAS-C274-371-2026 de fechas 18 y 24 de marzo de 2026, respectivamente.

El tiempo adicional al contrato de obra no varía el valor contractual, puesto que esta iniciativa corresponde al valor presupuestal del Balance No. 5, en el cual se incluyeron mayores cantidades de obra en razón al perfeccionamiento de las determinaciones técnicas realizadas en campo durante los tiempos de ejecución de las obras, y los ítems no previstos de diseño que corresponden al desarrollo técnico interdisciplinario para dar vida a las obras complementarias como son garita, escaleras, unidad de sanidad y demás, referidas en el Comité de Obra No. 24 de fecha 26 de noviembre de 2025 y, en especial, en el Comité No. 34 de fecha 4 de marzo de 2026 (ver comités adjuntos), en cuya sesión, siendo las 11:20 a.m., se llevó a cabo reunión de comité en las instalaciones del EPAMS CAS ERE La Paz – Itagüí, en el marco del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024 y del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-274-2024, con el objeto de realizar la socialización ante la Dirección del establecimiento carcelario de la propuesta arquitectónica correspondiente a la Unidad de Sanidad, contemplada como obra complementaria dentro del alcance conceptual del proyecto.

Durante la sesión, realizada inicialmente en la oficina del Director del establecimiento penitenciario, el contratista presentó la planta arquitectónica y la imagen renderizada del diseño propuesto, elaborados conforme a los requerimientos funcionales previamente manifestados por la institución carcelaria. La propuesta incluyó las siguientes áreas: farmacia, apoyo a historias clínicas, sala de espera, área de almacenamiento y disposición final de residuos, baño para personas privadas de la libertad (PPL) en atención, consultorio médico, enfermería, baño para personal médico y corredor de distribución o hall de acceso. Desde este corredor se proyectan adicionalmente los espacios de terapia física, consultorio médico adicional y consultorio odontológico, configurando una solución integral para la prestación del servicio de salud intramural.

Una vez finalizada la exposición técnica, el Director del establecimiento y su cuerpo de oficiales solicitaron la ampliación del área de sala de espera, con el fin de garantizar un espacio adecuado para la permanencia temporal de los PPL mientras reciben atención médica. Se indicó que dicha ampliación debería contemplar un área aproximada de tres (3) metros de ancho por seis (6) metros de longitud, con el propósito de mejorar las condiciones de circulación, control y organización interna del servicio.

Posteriormente, los asistentes se desplazaron al área prevista para la implantación del proyecto, ubicada en la parte alta del establecimiento, específicamente en el Pabellón 3, sector intervenido previamente en el marco del Contrato No. 267, contiguo al edificio del Portal de Integración. En el sitio se verificaron las condiciones físicas y espaciales para el desarrollo de la obra y se analizaron las posibles interferencias con edificaciones existentes.

En este contexto, la Dirección del establecimiento manifestó la necesidad de incorporar medidas adicionales de seguridad, particularmente la instalación de mallas de protección y elementos de cerramiento que permitan aislar físicamente la Unidad de Sanidad del edificio colindante,

evitando cualquier posibilidad de acceso indebido de los PPL hacia el Portal de Integración u otras áreas estratégicas del centro penitenciario.

Como conclusión del comité, se acordó que el contratista deberá ajustar la propuesta arquitectónica incorporando la ampliación de la sala de espera y las soluciones de cerramiento y protección requeridas, para posterior revisión técnica por parte de la Interventoría y evaluación de su viabilidad dentro del marco contractual y presupuestal del proyecto. Se deja constancia de que cualquier incorporación como obra complementaria estará sujeta al análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente por parte de la entidad contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso aclarar que la totalidad de los diseños complementarios (NPD 04, NPD 05 y NPD 06) serán finalizados y entregados dentro del plazo contractual actualmente vigente, es decir, antes del 30 de abril de 2026. No obstante, la ejecución física de las obras derivadas de dichos diseños, así como las mayores cantidades de obra identificadas en los diferentes ítems contractuales del Balance Presupuestal No. 5 de fecha 18 de marzo de 2026, no podrán ser completadas dentro del plazo vigente, razón por la cual su ejecución se llevará a cabo durante el período de prórroga solicitado, comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2026. Las actividades que se ejecutarán en dicho período corresponden a:

- Excavación manual en recebo compactado (≤ 2,0 m) con entibado y disposición de material.
- Rellenos manuales con recebo B-200 (extendido, humedecimiento y compactación).
- Cimientos en concreto ciclópeo (60 % piedra – 40 % concreto).
- Descabece de pilotes con retiro de sobrantes.
- Suministro e instalación de mallas electrosoldadas.
- Tuberías PVCP 3/4" y 3" (instalación completa con accesorios).
- Puntos sanitarios (lavaplatos, pocetas, vertederos).
- Válvula de pie en bronce de 3".
- Flotador mecánico para tanque.
- Punto de incendio en tubería de acero carbono.
- Conjunto siamesa de pared.
- Tubería PVC 3/4" (red complementaria).
- Abrazaderas metálicas de soporte.
- Tanque hidroacumulador de 300 L.
- Lavado y desinfección de tanque de agua potable.
- Red eléctrica trifásica (cableado en cobre).
- Red eléctrica bifásica.
- Interruptores monopolares.
- Luminarias de emergencia LED con circuito independiente.
- Pañete impermeabilizado (espesor 2 cm).
- Horno a gas industrial de 18 bandejas.
- Carro de transporte pesado metálico.

Así mismo, durante el período de prórroga se ejecutarán los siguientes ítems no previstos (NP):

Ítem	Descripción
NP-50	Suministro e instalación de red eléctrica trifásica en cable de cobre (Cu), 5 conductores: 4×4/0 AWG (3 fases + 1 neutro) + 1×2/0 AWG (tierra), tipo THHN/THWN, > 75 °C.

- NP-51 Suministro e instalación de red eléctrica bifásica en cable de Cu en 3 × N° 10 AWG (2 fases + 1 tierra) AWG LS-HFFR.
- NP-52 Suministro e instalación de tubería PVC de 1-1/2". Incluye conectores, terminales, fijación y demás elementos necesarios para su correcto montaje y funcionamiento.
- NP-53 Suministro e instalación de interruptor tripolar tipo enchufable de 3×15A hasta 3×40 A.
- NP-54 Salida para tomacorriente monofásica en tubería PVC regateada. Incluye tomacorriente tipo industrial y 50 cm de acometida 3×12 AWG (F+N+T) LS-HFFR, 50 cm de tubería, caja rectangular, resane y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.
- NP-55 Salida para tomacorriente bifásica en tubería PVC regateada. Incluye tomacorriente tipo industrial y 50 cm de acometida 3×10 AWG (F+N+T) LS-HFFR, 50 cm de tubería, caja rectangular, resane y todos los accesorios y actividades para su correcto funcionamiento.
- NP-56 Alistado de superficie con mortero impermeabilizado integralmente para cubiertas y terrazas, h = 8 cm promedio, alistado + pendientado.

2. CONCLUSIÓN DE LA INTERVENTORÍA FRENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATISTA DE OBRA

Teniendo en cuenta todo lo anterior, esta Interventoría considera técnicamente viables los argumentos relacionados por el contratista de obra para la solicitud de prórroga del contrato de obra en dos (2) meses adicionales, extendiendo así la fecha de terminación del 30 de abril al 30 de junio de 2026. Además, esta Interventoría, dada la revisión y el análisis surtidos y expuestos en el punto anterior, considera viable la prórroga de dos (2) meses al contrato de obra.

B. A LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA DE LA PRÓRROGA DE 2 MESES DEL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-281-2024

En virtud de todo lo anterior, y dentro del marco técnico, contractual, jurídico y económico del citado contrato de obra, nos permitimos argumentar y dar soporte a nuestra solicitud de prórroga al contrato de obra de dos (2) meses, punto a punto, así:

1.1 MARCO TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, la solicitud de prórroga de dos (2) meses al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024 encuentra plena justificación en las siguientes consideraciones:

1. La entidad contratante (USPEC), en el marco del comité de obra No. 24 celebrado el 26 de noviembre de 2025, solicitó al contratista la incorporación de obras complementarias que no estaban contempladas en el alcance original del contrato, entre ellas: (i) adecuaciones en el área del rancho para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de cocina; (ii) construcción de una nueva garita en la cubierta del rancho, con especificaciones técnicas equivalentes a la existente en la vía de pabellones, incluyendo blindaje para vidrios, cortafuegos, guardafuegos y demás elementos técnicos definidos por la entidad; (iii) instalación de escalera de acceso en la parte externa de la edificación; y (iv) construcción de la Unidad de Sanidad como obra complementaria, cuyo diseño fue socializado con la Dirección del establecimiento carcelario en el comité No. 34 del 4 de marzo de 2026, contemplando áreas de farmacia, apoyo a historias clínicas, sala de

espera, almacenamiento, baños, consultorios médico y odontológico, enfermería y áreas de terapia física.

2. La ejecución de los ítems no previstos (NP 50 a NP 56) y los diseños complementarios (NPD 04, NPD 05 y NPD 06) incluidos en el Balance Presupuestal No. 5 de fecha 18 de marzo de 2026, así como las mayores cantidades de obra en actividades contractuales (excavación, rellenos, cimientos, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, entre otras), demanda actividades de ingeniería de detalle, fabricación, suministro e instalación que técnicamente no son posibles de ejecutar dentro del plazo contractual vigente con fecha de terminación del 30 de abril de 2026.

3. Esta Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento, control y verificación, ha revisado el cronograma de obra actualizado presentado por el contratista como parte de la solicitud DUOVAL-USPEC-281/24-OFC-224, y verifica que los 61 días calendario adicionales requeridos (del 1 de mayo al 30 de junio de 2026) son consistentes con las actividades pendientes y con las obras complementarias que deben ejecutarse, siendo técnicamente razonable y necesario el término solicitado para garantizar la correcta finalización del objeto contractual.

4. Los diseños de las obras complementarias (garita, escalera y Unidad de Sanidad) serán finalizados dentro del plazo contractual vigente, por lo que la prórroga solicitada está orientada exclusivamente a la ejecución material de dichas obras, lo cual es técnicamente coherente con la metodología constructiva del proyecto y con los requerimientos específicos del establecimiento penitenciario EPAMS CAS ERE JP La Paz – Itagüí.

1.2 MARCO CONTRACTUAL

En el marco contractual, la presente solicitud de prórroga encuentra soporte en los siguientes elementos del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024 y sus modificaciones:

1. El objeto contractual contempla expresamente en su denominación "ADECUACIONES GENERALES PARA LA OPERACIÓN DE SERVICIOS Y SEGURIDAD DE LOS NUEVOS CUPOS", término que por su amplitud y naturaleza permite la inclusión de las obras complementarias identificadas durante la ejecución, las cuales son necesarias para garantizar la operación integral del establecimiento penitenciario.

2. El contrato ha sido objeto de seis (6) modificaciones previas mediante otrosíes Nos. 1 al 6, incluyendo prórrogas y adiciones de ítems no previstos, lo que demuestra la dinámica propia de un contrato de obra en establecimiento penitenciario de alta complejidad, y establece el precedente contractual para la modificación No. 7 ahora solicitada.

3. La Cláusula Vigésima Quinta del contrato establece que el plazo de ejecución podrá suspenderse o modificarse por mutuo acuerdo cuando circunstancias sobrevinientes lo justifiquen; en el presente caso, las obras complementarias solicitadas por la propia entidad contratante constituyen una causa sobreviniente que modifica las condiciones originales de ejecución.

4. La prórroga solicitada no implica modificación del valor del contrato en lo que respecta al plazo vigente, dado que las obras complementarias y mayores cantidades de obra serán

reconocidas en el marco del Balance Presupuestal No. 5, el cual fue remitido a la entidad contratante mediante oficios INT-INTERCAS-C274-364-2026 e INT-INTERCAS-C274-371-2026 de fechas 18 y 24 de marzo de 2026, respectivamente, con la revisión, análisis de precios unitarios y memorias de cantidades correspondientes.

1.3 MARCO JURÍDICO

Jurídicamente, la solicitud de prórroga se fundamenta en el siguiente marco normativo y en los principios del derecho contractual público colombiano:

1. **Ley 80 de 1993, artículo 4, numeral 8:** Establece que las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer —en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso— o de contratar —en los casos de contratación directa—. En el presente caso, la aparición de obras complementarias solicitadas por la entidad modifica las condiciones originales de ejecución, lo que activa la obligación de restablecer el equilibrio contractual, incluyendo el plazo de ejecución.

2. **Ley 80 de 1993, artículo 14:** La prórroga del plazo contractual es un mecanismo legítimo de modificación bilateral del contrato estatal, que procede cuando las circunstancias sobrevinientes ajenas a la voluntad del contratista —en este caso, la incorporación de obras complementarias ordenadas por la entidad— hacen imposible la ejecución del objeto dentro del término originalmente pactado.

3. **Principio de buena fe contractual** (artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993): El contratista ha actuado conforme al principio de buena fe al solicitar oportunamente la prórroga antes del vencimiento del plazo contractual, sustentando técnicamente su solicitud y poniendo en conocimiento de las partes la situación que origina la necesidad de ampliar el plazo. Igualmente, la intervención de esta Interventoría avala dicha solicitud dentro del mismo marco de buena fe y transparencia.

4. **Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.4.1 y siguientes:** La prórroga del plazo de ejecución de contratos estatales es procedente cuando existe justificación técnica, económica y jurídica debidamente soportada, como es el caso que nos ocupa. La entidad contratante debe evaluar la solicitud a la luz del interés general y de la satisfacción de las necesidades del servicio público que motivó la contratación.

1.4 MARCO ECONÓMICO

La prórroga de plazo solicitada no genera, por sí sola, un incremento en el valor contractual. El costo directo de las obras complementarias y las mayores cantidades de obra será cubierto por los recursos del Balance Presupuestal No. 5 de fecha 18 de marzo de 2026, el cual se encuentra debidamente sustentado con análisis de precios unitarios (APUs) de ítems no previstos (NP) y acta de fijación de ítems no previstos, documentos que fueron remitidos a la entidad contratante mediante oficios INT-INTERCAS-C274-364-2026 e INT-INTERCAS-C274-371-2026 para su revisión y aprobación.

En lo que respecta a la estructuración económica de los ítems no previstos incluidos en el citado balance, esta Interventoría realizó una revisión de los análisis de precios unitarios (APUs) presentados por el contratista, verificando que los mismos fueron elaborados con fundamento en los precios de mercado vigentes a la fecha de su formulación. Para los materiales, insumos y actividades que no tienen precio unitario pactado en el contrato original, el contratista aportó soporte de cotizaciones de proveedores del mercado, las cuales fueron revisadas y cotejadas por esta Interventoría, determinándose que los precios propuestos corresponden al precio promedio del mercado para cada uno de los componentes analizados.

Con base en dicha revisión, esta Interventoría concluye que los APUs de los ítems no previstos NP 50 a NP 56 y los diseños complementarios NPD 04, NPD 05 y NPD 06 cumplen con el estudio económico requerido para su inclusión en el Balance Presupuestal No. 5, toda vez que reflejan costos reales, verificables y acordes con las condiciones del mercado, garantizando así la correcta y eficiente inversión de los recursos públicos asignados al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024, en estricto cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal colombiana.

C. CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis técnico, contractual, jurídico y económico desarrollado en el presente oficio, el **CONSORCIO INTERCAS ITAGÜÍ**, en su calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024, concluye lo siguiente:

PRIMERA: Esta Interventoría avala y respalda la solicitud de prórroga de dos (2) meses presentada por el **CONSORCIO CONSTRUSPEC DUOVAL 024** mediante oficio DUOVAL-USPEC-281/24-OFC-224 del 24 de marzo de 2026, extendiendo la fecha de terminación del contrato de obra del 30 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026, por cuanto las causas que la motivan son técnicamente verificables, contractualmente procedentes, jurídicamente válidas y económicamente justificadas.

SEGUNDA: La causa principal que origina la necesidad de prórroga es la incorporación de obras complementarias solicitadas directamente por la entidad contratante (USPEC), conforme a las actas de comité de obra No. 24 del 26 de noviembre de 2025 y No. 34 del 4 de marzo de 2026, lo que constituye una razón ajena a la voluntad del contratista y plenamente imputable a decisiones técnicas y operativas de la propia entidad.

TERCERA: Esta Interventoría solicita formalmente a la USPEC que, en el menor tiempo posible, proceda a suscribir el Otrosí No. 7 al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024, mediante el cual se formalice la prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, la inclusión de los ítems no previstos NP 50 a NP 56 y NPD 04, NPD 05 y NPD 06, y la adición presupuestal No. 3 con el correspondiente anticipo, conforme a los documentos de soporte remitidos por esta Interventoría.

CUARTA: Esta Interventoría deja constancia de que la no tramitación oportuna de la prórroga podría generar afectaciones al normal desarrollo de la obra, riesgos de incumplimiento contractual por causas ajenas al contratista y posibles reclamaciones económicas que afectarían los recursos públicos involucrados en el proyecto, lo que contraría los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia.

QUINTA: En todo caso, esta Interventoría continuará ejerciendo el seguimiento, control y verificación del avance de obra, velando por el cumplimiento del cronograma actualizado y por la correcta ejecución de los recursos públicos, en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-274-2024 y demás disposiciones legales aplicables.

En virtud de todo lo expuesto, esta Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales, considera que la solicitud de prórroga de dos (2) meses presentada por el CONSORCIO CONSTRUSPEC DUOVAL 024 está plena y suficientemente soportada desde el punto de vista técnico, contractual, jurídico y económico, por lo que se avala su procedencia y se solicita respetuosamente a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC gestionar con la mayor celeridad posible la suscripción del Otrosí No. 7 al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-281-2024, con el fin de garantizar la continuidad y correcta terminación de las obras, la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades del servicio que motivaron la contratación.

Cordialmente,



Ing. Edisson Arturo Bernal Pulido
Director de Interventoría

Copia: Arq. Miguel Cuadros Rojas – Supervisión USPEC
Anexos: Comités de obra No.24 y 34, Balance presupuestal, Acta de fijación de Ítems no previstos.